

ACTA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18.08.2016

En el Municipio de Almuñécar, siendo las nueve horas del día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, se reúnen, previa convocatoria, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, presididos por la Sra. Alcaldesa D^a Trinidad Herrera Lorente, los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local D. Juan José Ruiz Joya, D^a María del Carmen Reinoso Herrero, Antonio Laborda Soriano, D. Luis Francisco Aragón Olivares y D^a Olga Ruano Jadraque, asistidos por la Secretaria Accidental D^a Susana Muñoz Aguilar y por la Interventora Accidental D^a Cristina López Prieto.

También asisten los corporativos D. Rafael Caballero Jiménez y D. Francisco Rafael Alba Casares.

No asiste D. José Manuel Fernández Medina y D^a María del Mar Medina Cabrera.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN DE 28.07.2016 Y 04.08.2016.- Se da cuenta de los borradores de referencia siendo aprobados por unanimidad de los asistentes.

LICENCIAS DE OBRAS.-

2º.- [REDACTED], representado por [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], solicita licencia de obras para la renovación de petos de pasillos y mejora de zonas comunes de entrada al Edificio Los Faroles, de acuerdo con Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por el Arquitecto Técnico [REDACTED] y visado por su colegio profesional con fecha 21 de julio de 2016. (Expte. 4380/2016).

Visto el informe favorable de Arquitectura de fecha 22.07.2016, indicando que comprobada la documentación presentada, procede conceder licencia, de Ingeniería de fecha 05.08.2016 y de la Técnico Superior de Urbanismo de fecha 10.08.2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Conceder a CC [REDACTED] licencia de obras para la renovación de petos de pasillos y mejora de zonas comunes de entrada al Edificio Los Faroles, de acuerdo con Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por el Arquitecto Técnico [REDACTED] y visado por su colegio profesional con fecha 21 de julio de 2016.

En caso de necesitar ocupación de vía pública deberá tramitar ésta correspondientemente.

Una vez finalizadas las obras, deberá aportar certificado de finalización de las obras correspondientemente firmado por técnico competente, donde se aporte la justificación de la adecuada gestión de residuos realizada.

El presupuesto de ejecución declarado podrá ser objeto de revisión a efectos tributarios.

Asimismo, en la ejecución de las obras deberán atenderse las *determinaciones derivadas de la adopción de medidas de seguridad y protección* conforme a la legislación sectorial correspondiente.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y 6.4.09 de los que se les da traslado.

LICENCIAS DE OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN:

3º.- [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] La Herradura, DNI [REDACTED], solicita licencia de Primera Ocupación para ampliación de vivienda unifamiliar en [REDACTED] La Herradura, para la que se concedió licencia de obras por acuerdo de la JGL de fecha 12 de enero de 2009. (Expte. 2459/2015).

Visto el informe favorable de Arquitectura de fecha 10.06.2016 indicando que procede conceder licencia de ocupación, de Ingeniería de fecha 15.07.2016 y de la Técnico Superior de Urbanismo de fecha 09.08.2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Conceder a [REDACTED] licencia de Primera Ocupación para ampliación de vivienda unifamiliar en [REDACTED] La Herradura, para la que se concedió licencia de obras por acuerdo de la JGL de fecha 12 de enero de 2009.

Segundo.- Devolver a [REDACTED] el Aval de [REDACTED], depositado con fecha 17.12.2008, por importe de 1.500 €, expte. 39/08, previa presentación del original de la carta de pago.

4.- [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED], NIE [REDACTED], solicita licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en [REDACTED] La Herradura. (Expte. 5283/2015).

Se acuerda dejar sobre la mesa el presente asunto.

5º.- D. [REDACTED] ([REDACTED] y [REDACTED])

[REDACTED], con domicilio en [REDACTED] solicitan licencia de primera utilización para nave-almacén y muros en Paraje de la Umbría, Cerro Pimienta, Polígono 6, Parcela 256, para la que se concedió licencia de obras por acuerdo de la JGL de fecha 18 de abril de 2011.

Visto el informe favorable de Arquitectura de fecha 10.06.2016 indicando que procede conceder licencia de utilización, de Ingeniería de fecha 03.08.2016 y de la Técnico Superior de Urbanismo de fecha 08.08.2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Conceder D. [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED], licencia de primera utilización para nave-almacén y muros en [REDACTED] todo ello de acuerdo a certificado Final de la Dirección de Obra redactado por el Arquitecto Técnico [REDACTED], visado por su colegio profesional con fecha 11 de marzo de 2016, así como documentación correspondiente.

Segundo.- Devolver a [REDACTED] la fianza de 2.000 € depositada con fecha 11.04.2011, expte. 193/2011, previa presentación del original de la carta de pago.

6º.- D. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], La Herradura, DNI [REDACTED], solicita licencia de primera ocupación de reforma de vivienda sita en [REDACTED] de La Herradura, para la que se concedió licencia de obras por acuerdo de la JGL de fecha 8 de julio de 2014.

Visto el informe favorable de Arquitectura de fecha 15.06.2016 indicando que procede conceder licencia de primera ocupación, de Ingeniería de fecha 03.08.2016 y de la Técnico Superior de Urbanismo de fecha 08.08.2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Conceder [REDACTED], licencia de primera ocupación de reforma de vivienda sita en [REDACTED] de La Herradura, para la que se concedió licencia de obras por acuerdo de la JGL de fecha 8 de julio de 2014.

Segundo.- Devolver a [REDACTED] la fianza de 750 €, depositada con fecha 20.06.2014, expte. 209/2014, previa presentación del original de la carta de pago.

7º.- **EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA 055/2016.-** Se da cuenta de informe de la Técnico Superior de Urbanismo de fecha 10.08.2016, en relación con el

expediente 4087/2016 (Disciplina Urbanística 055/2016) que se tramita frente a D. [REDACTED] por las obras ejecutadas careciendo de la correspondiente Licencia de Obras Municipal, en [REDACTED], siguiente:

I.- Con fecha 17 de Junio de 2.016 se levanta Acta de Inspección frente a D. [REDACTED] de parte del Encargado del Servicio de Inspección.

Según consta en el Acta, las obras "*Solicitada en fecha 28 de Julio de 2.014, Licencia Municipal de Obras para reforma y adaptación de vivienda unifamiliar entre medianeras. Se encuentra solicitada pendiente de informe de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.*"

II.- Mediante Resolución de Alcaldía 2016-1999 de fecha 17 de Junio de 2.016 se acuerda la inmediata suspensión de las obras que se vienen ejecutando. Siendo notificada con fecha 21 de Julio de 2.016.

III.- Con fecha 9 de Agosto de 2.016 se emite informe de parte del Encargado del Servicio de Inspección en el que manifiesta:

"Que por Resolución de la Alcaldía nº 2016-1999 de fecha 17 de Junio de 2.016 se ordenaba, entre otros, al citado promotor, la inmediata suspensión de las obras que se venían ejecutando en el Edificio aludido. Notificada en fecha 21 de Julio de 2.016.

Personado, este Servicio de Inspección, en el lugar el día 8 de Agosto de 2.016, se comprobó que las obras motivo del Expediente de Disciplina Urbanística en trámite se seguían ejecutando con toda normalidad, haciendo de esta forma caso omiso a la orden dada, como se observa en las fotografías tomadas."

Visto el informe anteriormente transcrito y propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Precintar las actuaciones que se vienen llevando en [REDACTED] de Almuñécar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 42.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, al objeto de que no se realicen más actuaciones sin autorización, ya que se están llevando a cabo sin la correspondiente Licencia Municipal de Obras y desatendiendo la orden de suspensión formulada mediante Resolución de Alcaldía 2016-1999 de fecha 17 de Junio de 2.016.

Segundo.- Vistas las fotografías aportadas por el Servicio de Inspección Municipal, en las que se puede apreciar la ejecución de obra nueva, se solicita informe técnico con el fin de comprobar si las obras ejecutadas se adecuan al Proyecto presentado y relacionado con el expediente de Licencia de Obras 3265/2014.

Tercero.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 182.4 de la LOUA, se advierte que en caso de no atender la orden de forma voluntaria, se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos mensuales hasta un número de doce y cuantía en cada ocasión del 10% del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo de 600 euros, sin perjuicio de que pueda este Ayuntamiento ejecutar la Resolución de manera forzosa y a su costa, girándole los gastos que ello ocasione.

Sin perjuicio de lo cual se le concede plazo de quince días para que formule las alegaciones que estime por convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

8º.- INFORME INGENIERÍA SOBRE ESCRITO [REDACTED] CONSTRUCCIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO.- Se da cuenta de informe del Ingeniero Municipal en relación con el escrito presentado por [REDACTED], en nombre y representación, como Presidenta, de la [REDACTED], informando a éste Ayuntamiento de la finalización de las obras de DE CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES DE LA URBANIZACIÓN [REDACTED] (GRANADA)"; solicitando a los servicios técnicos municipales la conformidad con la documentación presentada certificando que las obras finalizadas se han ejecutado correctamente y conforme a lo proyectado y solicitando se proceda con carácter de urgencia a la licitación del asfaltado de las calles y viales de tal urbanización y otras afectadas por las obras. Vista la Documentación entregada con fecha 24/04/16 y 01/06/16 por [REDACTED], como Director de las Obras " DE CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES DE LA URBANIZACIÓN PEÑA PARDA EN ALMUÑÉCAR (GRANADA)", siguiente:

"1.- Consultado El expediente municipal de las obras no consta documento alguno que justifique que la E.U.C. Peña Parda haya constituido la garantía solicitada por éste Ayuntamiento para la concesión de la licencia de obras con el concepto e importe:

-AVAL/ Garantía de ejecución de las obras de infraestructuras y urbanización contempladas en el Proyecto (5% del PEM): **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS. (33.204,41 €).**

Hecho que se pone en conocimiento de asesoría jurídica municipal para que se tomen las medidas oportunas.

2.- Con respecto a los condicionantes indicados en la licencia de obras no consta que se hayan cumplido los siguientes:

2.1.- De acuerdo a lo establecido en el art. 13 del RD 140/2003 y al tener la red de distribución de esta urbanización más de 500 m., la Autoridad Sanitaria, tiene que emitir el preceptivo informe previo, que además tiene carácter vinculante. Por tanto para agilizar la aprobación previa, requisito imprescindible para la puesta en funcionamiento posterior de la red de distribución, es necesario adjuntar una separata del proyecto con los siguientes documentos:

A. Datos generales del nuevo tramo de red:

1. Km totales del tramo de red
2. Presencia de alcantarillado: si/no
3. Agua distribuida al día (m3).
4. Consumo máximo al día (m3)
5. Dotación (l/hab/día)
6. Materiales instalados en la red: fundición dúctil, polietileno, otros...
7. Km instalados de cada material
8. Material usado en las juntas: caucho natural, caucho sintético, otros...
9. Materiales utilizados en las acometidas
10. Materiales de revestimiento; zinc metálico, alquitrán, cemento, acero inoxidable, plástico....

B. Información complementaria

1. Ubicación relativa en planta y alzado de las redes de abastecimiento y saneamiento (en el mismo plano, cruces entre ambas, y medidas de protección a adoptar.

2. Planos indicando los sectores y las purgas en cada uno de ellos.

2.2.- Se deberán pagar los derechos de acometida (Término B) de los que en ningún caso puede estar exonerado.

2.3.- Se deberá tener en cuenta que la conexión del saneamiento de toda la urbanización es en la red de saneamiento que en su día instalaron los promotores de "██████████", **sujeta a un convenio de resarcimiento.**

Según la documentación entregada (Certificado final de obra de Urbanización firmado por ██████████ y visado por colegio profesional con fecha 24/05/2016), la conexión del saneamiento de la ██████████ se ha ejecutado sin que se haya pagado el resarcimiento a los promotores de "██████████". Lo que se pone en conocimiento de asesoría jurídica municipal para que se tomen las medidas oportunas.

3.- Según la documentación entregada a criterio del Director de Obras, las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES DE LA URBANIZACIÓN ██████████ (GRANADA)"; están finalizadas como así CERTIFICA en documento "Certificado final de obra de Urbanización" firmado por ██████████ y visado por colegio profesional con fecha 24/05/2016, y en "Acta de finalización de Obras".

Es evidente que las obras del referido Proyecto no están terminadas ya que no está ejecutada la Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente S-12, que si bien existe un convenio entre Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, el Ayuntamiento de Almuñécar, Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada y la ██████████ aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26/05/16, que indica en su punto 5º " El AYUNTAMIENTO incluirá en sus presupuestos una partida económica de ciento veintisiete mil euros (127.000 €), necesaria para la financiación de las obras de pavimentación de la Urbanización Peña Parda." Dicha pavimentación forma parte del Proyecto y el Director de Obras es de todas las obras completas contempladas en proyecto, incluyendo dicha partida, como así fue nombrado por la E.U.C. Peña Parda.

Por lo que las obras no estarán finalizadas mientras no se firme el acta de recepción a públicas de las mismas, y será responsabilidad de la E.U.C. Peña Parda y del Sr. Director de las Obras mantenerlas en buen estado y velar por la seguridad de las mismas.

Esto se pone en conocimiento de la asesoría jurídica municipal a los efectos oportunos.

4.- Respecto a la memoria de calidades de ejecución de las obras de Urbanización de la E.U.C. Peña Parda redactada por el [REDACTED] Arquitecto Director de las obras con fecha 20/04/2016, entre la que se detectan las siguientes irregularidades:

4.1.- De la lectura del punto 4.7 Paquete de firmes, se deduce que el Director de Obras ha cambiado el paquete de firme que viene en Proyecto, según argumenta en éste escrito por que la línea existente de media tensión es muy elevada y porque los muros que limitan las parcelas hacia la vía pública carecen unos de cimentación y otros porque ésta es poco profunda. Sin especificar en el documento presentado por dónde transcurre la línea de media tensión en dicha urbanización y qué cotas reales tiene ésta y a qué cota ha quedado realmente después de su decisión de cambiar el firme y si esa cota a la que queda la línea es la que realmente cumple con lo requerido para éstas líneas en la reglamentación actual. Tampoco se especifica qué cerramientos supuestamente no tienen cimentación y en cuales la cimentación está demasiado alta. A criterio de éste técnico no son motivos suficientemente fundados ni resueltos con la modificación del paquete de firmes.

La modificación propuesta por el director de obra y puesta en conocimiento según éste documento supone la excavación de 30 cm hasta llegar al suelo seleccionado, excavando 9 cm menos de los que se recogen en proyecto para el levantado del paquete de firmes que contempla 39 cm. Además se indica literalmente que: *"...la cota inicial se ha elevado en algunos puntos 10 cm hasta llegar a un paquete de zahorra artificial de 40 cm. (No se ha elevado la cota en 10 cm en toda la urbanización, dado que los niveles no estaban bien obtenidos). La explanada de zahorra artificial, se han ejecutado en dos tongadas de 20 cm..."*

De esto se deduce que como en proyecto la capa de zahorra artificial tiene un espesor de 35 cm, y la ejecutada realmente tiene un espesor supuestamente de 40 cm, con 5 cm se resuelven los problemas expuestos de falta de recubrimiento en la línea de media tensión y de problemas en la ejecución por la falta de cimentación de los unos muros de cerramiento y la elevada cimentación de otros. Motivos que como se ha indicado no están suficientemente fundados para sanear 9 cm. menos de lo que indica el proyecto y ejecutar dos capas de zahorra artificial de 20 cm.

Además dichos cambios que alteran el paquete de firmes, han sido comunicados por el Director de Obras a través de éste documento, sin realizar consulta ni comunicación antes de su ejecución a los Servicios Técnicos municipales, como hubiera sido preceptivo, ya que alteran lo aprobado para su ejecución según Proyecto, y recordando que la finalidad de ejecución de las obras es que se reciban a públicas.

4.2.- Por éste técnico que informa, se solicitó al Director de Obras que presentara un Plan de Calidad de las obras con su correspondiente lotificación y ensayos a realizar en las diferentes unidades de obras como exige PG-3 documento de referencia del Proyecto, que a tenor de la documentación que se presenta nunca se ha realizado ni facilitado por el Director de Obras.

Se presentan en el Anexo I, Pruebas de reconocimiento de suelos, cuatro caracterizaciones completas de suelos sin especificar dónde se han tomado las muestras de dichos suelos salvo que sí se indica, que han sido tomadas en la obra por el laboratorio "LTE", pero no se sabe si son del fondo de excavación de zanjas o bien de la explanada y en qué calles de la urbanización se han tomado. El resultado de los cuatro ensayos es muy similar en todos los parámetros ensayados, clasificándolos como un suelo seleccionado. Pero del estudio de los datos aportados dicho suelo seleccionado presenta características que hacen pensar que es artificial procedente de cantera más que un suelo seleccionado natural fondo de la excavación realizada en zanjas o bien fondo de la excavación realizada de 30 cm., ya que tanto la curva granulométrica como el contenido en materia orgánica, sales solubles y densidad próctor modificado, son muy similares en las cuatro muestras ensayadas y tienen unos valores muy homogéneos. Por lo que a criterio de éste técnico habría que comprobar en cada uno de los

viales de la urbanización si la base de la explanación es realmente dicho suelo seleccionado realizando las correspondientes catas, dos por vial y tomando muestras para caracterizar el material de nuevo.

Respecto al anexo Zahorra 1ª Tongada, sólo se aporta el ensayo próctor modificado", de una muestra que no se indica de donde procede. No se aporta el ensayo de caracterización completa como es preceptivo. Por tanto con los datos aportados no se puede asegurar que esa zahorra sea la que se ha puesto en obra. Por lo que a criterio de éste técnico habría que realizar al menos de dos a tres catas por vial de la urbanización Peña Parda para que se haga un ensayo completo de caracterización del la supuesta zahorra puesta en obra y se comprueben los espesores de dichas capas que supuestamente tienen que tener 40 cm en total.

En cuanto a las densidades de compactación tomadas "in situ", se observa la misma falta de concreción en las actas que con el resto de información aportada, no se presenta referencia alguna salvo el nombre del vial y la obra, sin especificar con "croquis" dónde realmente se toman las lecturas, indicación de PK"s, etc.

Respecto al tipo de ensayo realizado, el laboratorio LTE realiza la determinación por el "Método estándar de determinación in situ de densidad y humedad en suelos, electromagnéticamente", del cual no se indica bajo qué norma de ensayo se realiza el mismo, ni si el equipo es acorde a norma y si ése ensayo LTE lo tiene acreditado ante la Junta de Andalucía.

En cualquier caso, dicho método no está contemplado en el PG-3, que según el Proyecto es el documento de referencia para la definición y aceptación de las capas granulares.

Por lo que según PG-3 habría que realizar como ensayo "in situ" de comprobación de compactación el ensayo de carga en placa según NLT-357, y a criterio del que informa, dos ensayos de carga en placa por cada vial de la urbanización.

4.3.- Respecto a la doble canalización para alumbrado público que se indica que se ha ejecutado en PVC de 90 mm, debería de ser de diámetro 110mm, como se está ejecutando por norma en todas las obras municipales. La Dirección de Obras no ha consultado a estos Servicios Técnicos sobre éste extremo.

4.4.- En referencia a los materiales empleados y a los certificados aportados: En la licencia de obras se informaba como condicionante:

1.- Los materiales a emplear deben ser los homologados, o aquellos que se utilizan en el ámbito de la Mancomunidad, por lo que la instalación de cualquier material no homologado deberá contar con el visto bueno del departamento técnico de esta entidad.

No se ha solicitado por parte de la Dirección de Obras ni a Mancomunidad ni a los servicios técnicos municipales visto bueno para la colocación de los siguientes materiales que no están homologados según listado de Materiales homologados por Mancomunidad para las obras de fecha 4/11/2015.

a.- Las tapas de las arquetas según documentación presentada son de Fundición [REDACTED], material no homologado. Por lo que se deberán de sustituir por otras homologadas.

4.5.-Respecto de los siguientes materiales no se aporta en el documento ficha de características, certificados de calidad ni homologación del material:

a.- Tubería de polietileno para abastecimiento en presión de los diferentes diámetros colocados en obra.

b.- Tubería de PVC de 500 mm para pluviales.

c.- Tubería de fundición de 100 mm para abastecimiento en presión.

Se deberá entregar documentación que justifique que los materiales colocados en obras están homologados por Mancomunidad.

4.6.- Cuando la empresa Aguas y Servicios realizó la inspección de la tubería de PVC de 500 mm detectó que la misma estaba deformada habiendo perdido la sección circular debido a que dicho tubo no se había hormigonado como se establece en el Proyecto y como se indica en su procedimiento de montaje. Al tener conocimiento de éste hecho el técnico que informa transmitió al Director de Obra que se debía de sacar todo el tramo montado con tubería de 500 mm, y ya que estaba deformada, sustituirla por completo por una nueva tubería RIB LOC de 500 mm, como se indica en el Proyecto y seguir con el máximo rigor el procedimiento de montaje que para ese tipo de tubería indicaba su fabricante. Se facilitó una copia del procedimiento de montaje que se adjunta al presente informe como DOC. 1 al Director de Obras y se le indicó que debía de realizar un control exhaustivo de dicho montaje y documentarlo para que no se volvieran a repetir los mismos

problemas y que no hubiera problemas futuros. Se le indicó que debía de documentar todo el proceso de montaje para justificar el mismo, tanto en los tipos de hormigón y mortero que indica el procedimiento a utilizar, con sus diferentes granulometrías, como en los espesores y geometría que tenía que tener la sección hormigonada, los flejes y anclajes, su separación definida en el procedimiento y la ejecución de juntas con el sellado definido para diámetros inferiores a 800mm.

De todo lo anterior no se presenta justificación alguna en el documento entregado por el Director de la obra.

Por tanto se deberá realizar dicha justificación, realizando cuantos trabajos y ensayos sean necesarios para justificar que se ha seguido exhaustivamente el procedimiento de montaje de dichos tubos.

4.7.- Respecto a los planos entregados, sólo se grafían las tapas de arquetas de los diferentes servicios en planta.

Se deberá entregar documentación planimétrica que justifique lo realmente ejecutado, acotada y medible, por redes de Saneamiento, abastecimiento, pluviales, no solo en planta si no acompañados de sus correspondientes perfiles longitudinales para comprobar las cotas y separaciones en planta y alzado entre las diferentes redes.

Respecto a las redes de alumbrado público, telefonía y red de electricidad se presentarán planos en planta acotados y medibles respectivamente.

Respecto a la pavimentación se presentarán planos acotados en planta y medibles así como secciones transversales de cada uno de los viales.

4.7.- Respecto a los Informes de Inspección de las redes de saneamiento, abastecimiento y pluviales, están siendo revisados por el Departamento Técnico de Mancomunidad de la Costa Tropical.

4.8.- Puesto de manifiesto todo lo anterior e independientemente del informe jurídico solicitado, antes de continuar con los trabajos de pavimentación es preceptivo realizar una comprobación de todas la unidades de obra ejecutadas "In situ" para comprobar si se han ejecutado conforme al proyecto para el que se obtuvo licencia y en caso contrario se propongan las justificaciones o correcciones necesarias a realizar. Dicha comprobación deberá ser realizada por técnico competente, y laboratorio homologado."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del informe del Sr. Ingeniero Municipal.

9°.- PLIEGO DE CONDICIONES RESTAURANTE [REDACTED] - Se da cuenta de expediente 127/2016 de contratación incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto del Contrato de arrendamiento para uso y aprovechamiento del Restaurante [REDACTED]

Por los Servicios Técnicos y Administrativos Municipales se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas del contrato de referencia.

El valor del canon mínimo de licitación se establece en la cantidad de 675,44 euros mensuales.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años y posibilidad de prórroga, sin que la duración máxima de contrato supere cuatro anualidades.

Visto el informe de la Interventora de Fondos Accidental, el informe del Director del Servicio de Contratación sobre competencia de esta Alcaldía para su contratación y el informe favorable del Pliego de Cláusulas Administrativa, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación siguiendo la forma oferta económica más ventajosa atendiendo a varios criterios.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego Técnico que habrán de regir el contrato.

TERCERO.- Proceder a su publicación en BOP y Perfil del Contratista, cumpliendo los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

10°.- PETICIÓN DEVOLUCION AVAL [REDACTED] .- [REDACTED] DNI [REDACTED] representado por D^a Christiane Grubert, NIE X2950876E, con domicilio en [REDACTED], La Herradura,

solicita se le devuelva el aval de Caja de Ahorros El Monte, depositado con fecha 13.02.2006, expte. 1762/99, por importe de 4.207,08 €.

Vistos los informes de Ingeniería de fecha 14.06.2016 y de la Técnico Superior de Urbanismo de fecha 05.08.2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acuerda:**

Primero: Aceptar la renuncia de parte de [REDACTED] para la Licencia de Obras concedida con fecha 12 de Junio de 2.000 mediante Junta de Gobierno Local para la ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina en [REDACTED] de La Herradura.

Segundo: Proceder a la devolución del aval constituido por D [REDACTED] de cantidad de 4.207,08 € depositado con fecha 13 de Marzo de 2.006 en relación con la licencia de obras concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Junio del 2.000 para ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina en [REDACTED], todo ello no siendo ejecutado y con objeto de "responder los posibles desperfectos que se ocasionen en la urbanización y/o ejecución de la misma, licencia de 1ª ocupación, ocupación de vía pública y vertido de escombros en urbanización Cerro Gordo- La Herradura.

11º.- PETICIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA [REDACTED] - [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] DNI [REDACTED] solicita se le devuelva la fianza de 150 €, depositada con fecha 26.06.2015 por ocupación de la vía pública con mesas y sillas en [REDACTED] Expte. 2472/2015.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 09.08.2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acuerda acceder a lo solicitado y se le devuelva a la Srª De la Flor López la fianza de referencia, previa presentación del original de la carta de pago.

12º.- PETICIÓN SUBENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL [REDACTED].- Se deja pendiente el punto de referencia para una próxima sesión.

13º.- FORMULARIO PARA DEPÓSITO DE MATERIALES EN PLANTA DE TRATAMIENTO.- [REDACTED] Biólogo municipal, en relación con el depósito de diversos materiales en la Planta de Tratamiento de Vélez de Benaudalla, informa:

- Que dicho depósito se realiza actualmente sin un control efectivo de dichos depósitos.
- Que no existe una relación detallada de las fechas y vehículos que realizan dichos depósitos.
- Que se desconoce el tipo de material que se deposita, así como, de dónde proceden.

Por todo ello, se propone la realización de un documento tipo para que dicho depósito quede registrado y se pueda llevar a cabo un control efectivo del mismo. Dicho documento deberá contener, al menos, los siguientes campos:

JUSTIFICANTE DE ENTREGA EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA		AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	
		TICKET Nº	
MATRÍCULA AUTORIZADA		PERSONA QUE AUTORIZA:	
EMPRESA			
TIPO DE RESIDUO		D.....	
<input type="checkbox"/> ESCOMBROS		<input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO	
<input type="checkbox"/> VEGETALES		<input type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE	
<input type="checkbox"/> OTROS		FIRMA Y SELLO	
RESIDUO PROVENIENTE DE:			

Se deberá emitir un vale cada vez que un vehículo realice una entrega de residuos en la planta de tratamiento. El chofer del vehículo de entrega deberá llevar dos copias del documento justificante de entrega y una copia permanecerá en los servicios municipales a modo de comprobante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acuerda** aprobar el formulario de referencia para los fines indicados.

14°.- AUTO DEL JUZGADO CONTENCIOSO NÚM. 3 SOBRE [REDACTED] - Por Sentencia del Juzgado de lo Cont-Admvo núm. 3 de Granada, dictada en el Procedimiento Ordinario núm. 569/2012, seguido a instancias de la [REDACTED] se resolvió lo siguiente:

"Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la [REDACTED] frente al Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar contra la resolución referida en el primer fundamento de hecho de la presente sentencia, que anulo y dejo sin efecto, por no ser la misma ajustada de Derecho, quedando relevada la actora del deber de conservación, deber que deberá ser asumido por el Ayuntamiento demandado de conformidad con el sexto fundamento de derecho de la presente Sentencia".

Tras darse cuenta de dicha Sentencia a la Junta de Gobierno Local de 26 de Agosto de 2014, por la misma se ordenó al Servicio de Ingeniería informar sobre la situación de la [REDACTED], informes de Ingeniería, así como de Aguas y Servicios se unieron al expediente.

La Alcaldía, por resolución de 6.10.2015, a la vista de lo actuado y de conformidad con la Sentencia y la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, acordó:

1.- La Ejecución de Sentencia 400/2013 dictada en el Procedimiento Ordinario 569/2012 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso N° 3 de Granada.

2.- A tal fin, se requiere a la Concejalía de Urbanismo para que por sus servicios, se ponga en contacto con la Comunidad de Propietarios de la Urbanización, a fin de levantar acta del estado de la Urbanización, a tenor del artículo 154.2 de la LOUA, a fin de que la misma se reciba en los términos de conservación adecuada, a partir de la cual correrá el plazo de garantía que se fija en un año.

3.- Dejar constancia en la presente resolución que en el Plan General de Ordenación Urbana, que actualmente está acabando de redactarse, este suelo tiene la clasificación de urbano no consolidado, con los efectos derivados del artículo 55 de la LOUA.

4.- El plazo máximo para la terminación de los actos descritos en el apartado segundo, será el mínimo imprescindible para su ejecución global.

5.- Dar cuenta al Juzgado de la presente resolución a los efectos del precitado artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio".

Dicha Resolución se comunicó al Juzgado el 14 de Octubre de 2015, y a continuación se han seguido los trámites de ejecución, con informes de Ingeniería, Aguas y Servicios y se ha requerido a la CCPP Punta la Mona la aportación de documentación como el certificado fin de obra o informe por Resolución notificada a la misma del Concejal Delegado de Urbanismo, todo ello con fecha 21.1.2016.

La CCPP presentó escrito de alegaciones contra las actuaciones llevadas a cabo con fecha 2.2.2016, que quedaron unidas al expediente, procediéndose en sede judicial a la realización de varias pruebas testificales que se celebraron el 25.4.2016, dándose seguidamente plazo de alegaciones a las partes y quedando los Autos pendientes de la vista judicial de la Ejecutoria de la Sentencia de Referencia (180.2/2014).

El Juzgado ha examinado la Resolución de la Alcaldía de Ejecución, las pruebas documentales, testificales, e informes aportados, y por fin, **por Auto del Juzgado de fecha 2 de Junio de 2016, ha resuelto:**

Estimar parcialmente el incidente de ejecución suscitado por la representación procesal de la [REDACTED], y anular:

1º El párrafo de la Resolución de la Alcaldía de 6 de Octubre de 2015 que dice: **"a fin de que la misma se reciba en los términos de conservación adecuada, a partir de la cual correrá el plazo de garantía que se fija en un año", del punto núm. 2.**

2º.- El punto nº 4 de dicha resolución de la Alcaldía.

Y acordar.

"se señala un plazo máximo de tres meses para el cumplimiento de este acuerdo y la recepción de las obras de urbanización en el estado en que se encuentran".

Dicho Auto era recurrible en Apelación ante el TSJA, aunque se desconoce si se ha apelado en su momento por parte de la representación procesal de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Darse por enterada del Auto de referencia, y trasladar el mismo al Servicio de Ingeniería y Concejalía de Urbanismo a los efectos de su ejecución.

15º.- ALEGACIONES ASOCIACIÓN CULTURAL [REDACTED] E.5011.-

Se da cuenta de la instancia presentada con número de registro general de entrada 2016-E-RC-5011 por Doña Concepción Ramírez Moral como presidenta en funciones de la Asociación [REDACTED], de alegaciones al acuerdo de JGL de 09/10/2015 notificado el 13/04/2016.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros acordó, que se resuelvan las alegaciones por el área de intervención y se continúe el expediente de reintegro, en su caso.

16º.- INFORME INTERVENCIÓN LISTADO FACTURAS.- Se da cuenta de informe de la interventora municipal 129/2016 siguiente:

"Se presenta a la Junta de Gobierno Local listado de facturas correspondientes al ejercicio 2016. En informes anteriores esta Intervención (08/2016, 12/2016 y 50/2012), y a ellos me remito) ha recogido las consideraciones que se efectúan a la hora de proponer su aprobación, siendo la problemática principal el volumen de facturas que se reciben en este Ayuntamiento sin procedimiento de contratación previo y, por tanto, careciendo de fiscalización previa.

Se presentan para su aprobación, si procede, las relaciones de facturas que acompañan al presente informe, con las observaciones y salvedades expresadas en el mismo, así como en los anteriores emitidos por esta Intervención."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acuerda** aprobar la relación de facturas que se indican a continuación, con las salvedades expresadas.

2.- A tal fin, se requiere a la Concejalía de Urbanismo para que por sus servicios, se ponga en contacto con la Comunidad de Propietarios de la Urbanización, a fin de levantar acta del estado de la Urbanización, a tenor del

artículo 154.2 de la LOUA, a fin de que la misma se reciba en los términos de conservación adecuada, a partir de la cual correrá el plazo de garantía que se fija en un año.

N° de Entrada	N° de Documento	Fecha Dto	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2016/1352	21/06/2016 6	15/06/2016 6	10.587,50	[REDACTED]	ANALISIS Y DESCRIPCION PUESTOS DE TRABAJO Y ELABORACION RPT DEL PERSONAL (50%)
F/2016/1354	21/06/2016 6	UNKP1 606000 201001 6	367,17	[REDACTED]	MAYO 2016, SERVICIO TELEFONIA MOVIL
F/2016/1355	21/06/2016 6	UNKP1 606000 201002 6	2.811,64	[REDACTED]	MAYO 2016, GASTOS TELEFONICA MOVIL
F/2016/1429	27/06/2016 6	FST16- 002787 06/2016 6	1.272,52	[REDACTED]	JUNIO 2016, CUOTA MANTENIMIENTO
F/2016/1449	28/06/2016 6	Emit- 20116141 06/2016 6	29,65	[REDACTED]	50 CARTELES COLOR, GALA BENEFICA PARA COMEDOR SEXITANO
F/2016/1474	29/06/2016 6	FST16- 000102 05/04/2016 6	1.272,52	[REDACTED]	ABRIL 2016, CUOTA MANTENIMIENTO
F/2016/1478	29/06/2016 6	R 20100189 06/2016 6	3.862,79	[REDACTED]	SEGUNDO TRIMESTRE 2016, MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS
F/2016/1483	30/06/2016 6	90W4U T06000 06/2016 6	6.187,63	[REDACTED]	DEL 01/06/2016 AL 30/06/2016, GASTO TELEFONIA FIJA
F/2016/1536	21/06/2016 6	160002 2010678 06/2016 6	2.011,02	[REDACTED]	SUMINISTRO DE TRES SCANNER PARA EL DEPARTAMENTO DE RENTAS
F/2016/1563	11/07/2016 6	400181 2015436 06/2016 6	2.277,99	[REDACTED]	JUNIO 2016, GASTOS POSTALES Y CERTIFICADOS
F/2016/1563	11/R	04/	1.197,90	[REDACTED]	ASISTENCIA TECNICA

16/1 564	07/ 20100216 6	07/ 201 6		INFORMATICA, GESTION NOMINAS, LIQUIDACIONES DIRECTAS, MIGRACION DATOS, LIQUIDACIONES, PADRON HABITANT
F/20 16/1 581	11/ 07/A 2017 6	31/ 05/ 201 6	7.025,85	MATERIAL DIVERSO PARA MANTENIMIENTO SEGUN ALBARANES ADJUNTOS
F/20 16/1 581	11/ 07/A 2017 6	31/ 05/ 201 6	7.025,85	MATERIAL DIVERSO PARA MANTENIMIENTO SEGUN ALBARANES ADJUNTOS
F/20 16/1 618	04/ 07/900063 2016709 6	01/ 07/ 201 6	757,12	DEL 01/07/2016 AL 31/07/2016, SERVICIO DE MANTENIMEINTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS -16-
F/20 16/1 647	07/ 07/002800 2012F0000 6	30/ 06/ 201 6	564,03	DEL 13 AL 30 DE JUNIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES SEMAFORICAS
F/20 16/1 667	14/ 07/010001 20190 6	06/ 07/ 201 6	423,50	JUNIO 2016, MANTENIMIENTO RED LOCAL DE REEMISORES
F/20 16/1 668	14/ 07/I- 201000588 6	06/ 07/ 201 6	812,71	GASTOS SUMINISTROS ELECTRICOS MANTENIMIENTO GENERAL
F/20 16/1 722	26/ 07/2016 2011053 6	05/ 07/ 201 6	5.808,00	SUMINISTRO DE CUATRO BANDERAS DE ESPAÑA CON ESCUDO
F/20 16/1 723	26/ 07/Emit- 20116158 6	14/ 07/ 201 6	605,00	CARTELERIA FIESTAS, ESPECTACULO FLAMENCO
F/20 16/1 726	26/ 07/FV1606 201- 01042 6	30/ 06/ 201 6	7.446,34	SUMINISTRO DE 10 EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA CASA DE LA JUVENTUD
F/20 16/1 727	26/ 07/FV1606 201- 01018 6	30/ 06/ 201 6	2.211,83	SUMINISTRO DE DOS TORRES PARA LA RADIO MUNICIPAL
F/20 16/1 728	26/ 07/FV1606 201- 01019 6	30/ 06/ 201 6	10.099,28	RENOVACION MANTENIMIENTO RESTO AÑO 2016 DISPOSITIVOS INFAESTRUCTURA DEL CPD MUNICIPAL
F/20 16/1 730	26/UNKP1 07/607000 201002	16/ 07/ 201	3.199,16	JUNIO 2016, GASTOS TELEFONIA FIJA/MOVI

	6		6			
F/20 16/1 731	26/ 07/ 2016	UNKP1 607000 001	16/ 07/ 2016	356,60		JUNIO 2016, GASTO TELEFONIA MOVIL
F/20 16/1 739	20/ 07/ 2016		30/ 06/ 2016	10.581,12		JUNIO 2016, SERVICIO DE COMEDOR ESCUELAS INFANTILES

Nº de Entrada	Fec ha	Nº de Docum ento	Fec ha Dto	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/20 16/1 119	11/ 05/ 2016	201608 1939N 6	04/ 05/ 2016	11,99		DIA 07/04/2016 Y 20/04/2016, CONSULTA INFORMACION MERCANTIL
F/20 16/1 248	01/ 06/ 2016	139 6	30/ 05/ 2016	675,18		REPARACIONES VARIAS EN PARQUE INFANTIL DE LA HERRADURA
F/20 16/1 404	13/ 06/ 2016	2016/07 6	13/ 04/ 2016	572,33		CENTROS FLORES Y OFRENDA CERTAMEN FOTOGRAFIA Y SAN JOSE
F/20 16/1 404	13/ 06/ 2016	2016/07 6	13/ 04/ 2016	572,33		CENTROS FLORES Y OFRENDA CERTAMEN FOTOGRAFIA Y SAN JOSE
F/20 16/1 418	14/ 06/ 2016	000000 20141 6	13/ 06/ 2016	465,85		AJUSTE Y AFILADO TREN DE CORTE MAQUINA CORTA CESPED
F/20 16/1 463	20/ 06/ 2016	01-2016 6	19/ 05/ 2016	82,40		CENA JUAN PINILLA
F/20 16/1 538	22/ 06/ 2016	186 6	15/ 06/ 2016	150,00		VALE DE 150 EUROS PARTICIPACION XXXII CERTAMEN LITERARIO
F/20 16/1 595	30/ 06/ 2016	03-2016 6	21/ 06/ 2016	300,00		CENA GRUPO DE TEATRO PUNTAPIE, TEATRO CHINCHETAS, IES VILLANUEVA DEL MAR
F/20 16/1 606	07/ 06/ 2016	F-3 6	06/ 06/ 2016	284,35		CARTELERIA, DIPTICO Y REDES SOCIALES ENCUENTRO DE ASOCIACIONES 2016

F/20 16/1 608	08/ 06/ 201	F-2 201	09/ 05/ 201	405,35	[REDACTED]	CARTELERIA, DIPTICO CARNAVAL 2016, HOMENAJE A MANOLO OLIVARES
F/20 16/1 610	30/ 06/ 201	A#2654 201	29/ 06/ 201	1.457,10	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS PLANTAS CALLE PRINCIPE Y PASEO ANDRES SEGOVIA
F/20 16/1 624	07/ 07/001/002 201170	06/ 07/ 201	06/ 07/ 201	574,65	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS INFORMATICOS DEPENDENCIAS MUNICIPALES
F/20 16/1 640	11/ 07/017/201 2016	30/ 06/ 201	06/ 201	220,00	[REDACTED]	15/06/2016. TRASLADO LA HERRADURA, AEROPUERTO GRANADA, 17/05/2016, AEROPUERTO, LA HERRADURA, JUAN JOSE RUIZ, TRINIDAD HE
F/20 16/1 651	08/ 07/160002 20187	06/ 07/ 201	07/ 201	556,12	[REDACTED]	12 CUADRADOS DE 60X60 MOPU
F/20 16/1 669	15/ 07/129- 2012016	12/ 07/ 201	07/ 201	730,08	[REDACTED]	GASTOS SUMINISTROS FONDOS BIBLIOGRAFICOS
F/20 16/1 786	27/ 04/FS16/1 20157	29/ 02/ 201	02/ 201	103,00	[REDACTED]	BOMBA DE AGUA PAPILLON SUMERG SHARK MANTENIMIENTO FONTANERIA

N° de Entr ada	Fec ha	N° de Docum ento	Fec ha Dto	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/20 16/1 376	09/ 06/ 201	990065 644580 2	06/ 06/ 201	24.959,79	[REDACTED]	SEGUNDO SEMESTRE 2016, CONCESION OCUPACION 33.610M2 DE TERRENO ADECUACION Y EXPLOTACION DE PARQUE ACUATICO PUNTA VELILLA
F/20 16/1 562	09/ 06/916000 201055037	09/ 06/ 201	09/ 06/ 201	151,20	[REDACTED]	CUOTA CONSUMO MES DE MAYO 2016, 25/05/2016 180m2 y 26/05/2016 179m2
F/20 16/1 565	11/ 07/201616 201405	04/ 07/ 201	07/ 201	12.861,81	[REDACTED]	DEL 01/06/2016 AL 01/12/2016, SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL
F/20 16/1 662	13/ 07/ 201	1/16 201	13/ 07/ 201	244,51	[REDACTED]	ENERO A JULIO 2016, RECIBO ORDINARIO

F/20 16/1 720	26/ 07/367032 20118 6	13/ 06/ 201 6	9.119,33	[REDACTED]	DEL 01/07/2016 AL 01/10/2016, PRIMA DE SEGURO, POLIZA MULTIRRIESGO XXI
---------------------	--------------------------------	------------------------	----------	------------	--

Nº de Entrada	Fec ha	Nº de Docum ento	Fec ha Dto	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/20 16/1 508	02/000781 07/0121 20100Z606 6N00098 43 999410	01/ 07/ 201 6	01/ 07/ 201 6	1.201,40	[REDACTED]	DEL 01/05/2016 AL 31/05/2016, GASTOS CONSUMO ELECTRICO PEÑA ESCRITA
F/20 16/1 509	02/135584 07/0160 20100Z606 6N00098 35 999698	01/ 07/ 201 6	01/ 07/ 201 6	40.062,65	[REDACTED]	DEL 01/06/2016 AL 30/06/2016, GASTO CONSUMO ELECTRICO GENERAL
F/20 16/1 510	02/501358 07/0208 20100Z606 6N00012 48 999698	30/ 06/ 201 6	30/ 06/ 201 6	172,49	[REDACTED]	DEL 01/05/2016 AL 31/05/2016, GASTO CONSUMO ELECTRICO GENERAL
F/20 16/1 511	02/501358 07/0212 20100Z606 6N00012 49 999355	30/ 06/ 201 6	30/ 06/ 201 6	15.123,23	[REDACTED]	DEL 01/06/2016 AL 30/06/2016, GASTO CONSUMO ELECTRICO GENERAL
F/20 16/1 512	02/982701 07/0125 20100Z606 6N00096 76 999358	30/ 06/ 201 6	30/ 06/ 201 6	3.707,43	[REDACTED]	DEL 01/05/2016 AL 31/05/2016, GASTOS CONSUMO ELECTRICO ESTADIO MUNICIPAL
F/20 16/1 513	02/281442 07/0121 20100Z606 6N00096 80 999410	30/ 06/ 201 6	30/ 06/ 201 6	10.873,35	[REDACTED]	DEL 01/05/2016 AL 31/05/2016, GASTO CONSUMO ELECTRICO ACUARIO
F/20 16/1 514	02/146936 07/0122 20100Z606 6N00098 33	01/ 07/ 201 6	01/ 07/ 201 6	462,58	[REDACTED]	DEL 01/05/2016 AL 31/05/2016, GASTO CONSUMO ELECTRICO CASA MORGAN

850301					
F/20	02/97972	21/			
16/1	07/0028	06/	654,75		DEL 20/05/2016 AL 20/06/2016, GASTO
515	201P1M60	201			CONSUMO ELECTRICO PARQUE DE
	61N0964	6			BOMBEROS
	097				
F/20	11/	04/			
16/1	07/716410	07/	1.211,60		AGRUPACION FACTURAS N° 7164102
636	2012	201			
	6	6			

N° de Entrada	Fec ha	N° de Documento	Fec ha Dto	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/20	01/		01/			
16/1	06/	000148	06/	1.714,75		35 CENADORES FERIA DE ASOCIACIONES
321	201	6	201			
F/20	13/	002800	31/			REPARACION AVERIA EN CRUCES
16/1	06/	2F0000	05/	1.100,00		SEMAFORICOS N-340 CUARTEL
406	201	077	201			GUARDIA CIVIL, HOTEL TARAMAY, COSTA BANANA MAYO 2016
F/20	20/		15/			
16/1	06/	Q0722	06/	145,20		MONTAJE DE ESCENARIO EN PALACETE DE LA NAJARRA
450	201	6	201			
F/20	29/	FST15-	31/			DEL 14/12/2015 AL 14/03/2016
16/1	06/	015249	03/	123,08		LECTURA FOTOCOPIA URBANISMO (21417720)
475	201	3	201			
F/20	20/		03/			
16/1	06/	068/16	06/	326,70		12 CARTELES DE POLIPROPILENO FERIA DE ASOCIACIONES 2016, MODIFICACION FECHA
482	201	6	201			
F/20	22/		22/			
16/1	06/	01-2016	05/	2.238,50		PLAN DE COMUNICACION DE LA CONCEJALIA DE CULTURA Y EDUCACION DE ALMUÑECAR
539	201	6	201			
F/20	11/	FST16-	30/			DEL 21/03/2016 AL 27/06/2016,
16/1	07/	003304	06/	752,09		COPIAS FOTOCOPIADORA LA NAJARRA
566	201	1	201			
F/20	11/		30/			
16/1	07/2016		06/	549,12		GASTOS SUMINISTROS JUEGOS (TOBOGAN, CORREPASILLOS, 4 TRICICLOS ANDADOR)
567	20160696		201			
F/20	30/		29/			
16/1	06/	200	06/	1.488,09		GASTOS SUMINISTROS FERRETERIA MANTENIMIENTO GENERAL
584	201	6	201			
F/20	01/1TRIM		31/	35.043,11		PRIMER TRIMESTRE 2016, GASTO

16/1 585	07/ 2016	ESTRE 2016	05/ 2016			CONSUMO AGUA
F/20 16/1 592	01/ 07/16/0003 20177 6		07/ 06/ 201 6	465,27		PONER VARIAS CANALES EN CAMPO DE FUTBOL LA HERRADURA, MATERIALES Y TRABAJO
F/20 16/1 596	01/ 07/766 201 6		30/ 06/ 201 6	181,50		MONTAJE DE EQUIPO DE MICROFONO PARA PLENOS MUNICIPALES EN CASA DE LA CULTURA DIAS 17/03/2016, 26/05/2016 Y 13/06/2016
F/20 16/1 611	05/ 07/032538 2019 6		01/ 07/ 201 6	1.116,87		MANTENIMIENTO ALARMA DE ROBO, SERV TELEVIG. EDF. AYUNT, ACUARIO, MAJUELO, LA HERR. HORNO
F/20 16/1 612	05/ 07/032540 2014 6		01/ 07/ 201 6	83,66		DEL 01/06/2016 AL 30/06/2016, MANTENIMIENTO ALARMA ROBO, TELEVIGILANCIA, PARQUE LORO SEXY
F/20 16/1 644	12/ 07/149 201 6		11/ 07/ 201 6	169,98		REPARACION AIRE ACONDICIONADO EN GUARDERIA REINA SOFIA
F/20 16/1 645	12/ 07/150 201 6		11/ 07/ 201 6	868,66		BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE AVERIAS EN 6 MAQUINAS DE AIRE ACONDICIONADO DEPENDENCIAS MUNICIPALES
F/20 16/1 646	07/ 07/002800 2F0000 201091 6		13/ 06/ 201 6	476,62		REPARACION DE AVERIA VERIFICACIONES Y COMPROBACIONES CRUCES SEMAFÓRICOS(TRABAJOS REALIZADOS DEL 1 AL 13 DE JUNIO)
F/20 16/1 709	21/ 07/Q0875 201 6		20/ 07/ 201 6	1.028,50		MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO CON ESCALERA, FIESTAS DEL CARMEN 2016 EN PLAYA SAN CRISTOBAL
F/20 16/1 741	21/ 07/1629 201 6		13/ 07/ 201 6	154,88		1 ESCALIBUR, DESPLAZAMIENTO EN MARINA DEL ESTE PARA IDENTIFICAR UN PERRO PERDIDO
F/20 16/1 742	21/ 07/1632 201 6		18/ 07/ 201 6	223,85		RETIRADA PERRO PERDIDO BAR VIZCAYA 16/07/2016, ACOGIDA 3 CACHORROS 17/07/2016, ACOGIDA DE UN CACHORRO 18/07/2016
Nº de Entrada	Fec ha	Nº de Documento	Fec ha Dto	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/20	10/R		10/	131,99		CERTIFICADO SEGURIDAD

16/1 331	06/ 20100177 6	06/ 201 6		AUTOLIQUIDACIONES
F/20 16/1 370	09/ 06/A/93 201 6	24/ 05/ 201 6	110,80	TROFEOS MASCULINOS FEMENIMOS TRAVESIA A NADO LA HERRADURA
F/20 16/1 371	09/ 06/A/106 201 6	09/ 06/ 201 6	192,00	PREMIOS 2° RUTA DE LA TAPA LA HERRADURA
F/20 16/1 373	09/ 06/A/109 201 6	09/ 06/ 201 6	127,20	MOSAICO AZULEJO 800X600MM CON TEXTO PARA CALLE DE LA HERRADURA
F/20 16/1 402	13/ 06/A/107 201 6	09/ 06/ 201 6	254,40	MOSAICO AZULEJOS 800X600MM CON TEXTO PARA CALLE LA HERRADURA
F/20 16/1 455	22/ 06/A- 201161451 6	30/ 04/ 201 6	515,34	GASTOS PRODUCTOS LIMPIEZA CASA DE LA CULTURA
F/20 16/1 460	22/ 06/A/126 201 6	21/ 06/ 201 6	63,45	BANDERINES ENCUENTRO BANDAS NORUEGAS
F/20 16/1 537	21/ 06/F/16000 201716 6	11/ 06/ 201 6	283,51	GASTO SUMINISTRO PINTURA MANTENIMIENTO LA HERRADURA
F/20 16/1 541	22/ 06/F/16000 201758 6	22/ 06/ 201 6	514,71	GASTOS SUMINISTROS PINTURA MANTENIMIENTO LA HERRADURA
F/20 16/1 559	30/ 06/B- 201006547 6	31/ 03/ 201 6	133,63	SUMINISTRO REFRESCOS ZAMBOMBA FLAMENCA CASA DE LA CULTURA, SUMINISTRO AGUA CASA DE LA CULTURA
F/20 16/1 559	30/ 06/B- 201006547 6	31/ 03/ 201 6	133,63	SUMINISTRO REFRESCOS ZAMBOMBA FLAMENCA CASA DE LA CULTURA, SUMINISTRO AGUA CASA DE LA CULTURA
F/20 16/1 576	11/ 07/Emit- 20120 6	30/ 06/ 201 6	5.584,00	JUNIO 2016, GASTOS COMBUSTIBLE Y CARBURANTE VEHICULOS MUNICIPALES, 4.367,31 DIESEL Y 673,55 GASOLINA
F/20 16/1 579	11/A 07/160052 2014 6	31/ 05/ 201 6	348,48	MATERIAL DIVERSO PARA PFEA GUARDERIA LOS MARINOS
F/20	11/A	31/	9.795,85	MATERIAL DIVERSO PARA PFEA

16/1 580	07/ 2016	05/ 2016			CARMEN BAJA Y COBERTIZO
F/20 16/1 586	01/ 07/16/0003 20151	30/ 05/ 2016	121,00		GASTOS SUMINISTROS DUELAS DE PERSIANA ENROLLABLES COLOR MARFIL, ROYO DE CORDON COLEGIO LA NORIA
F/20 16/1 587	01/ 07/16/0003 20168	06/ 06/ 2016	72,24		GASTOS SUMINISTRO 5 TUBO DE HIERRO NEGRO MANTENIMIENTO CERRAJERIA
F/20 16/1 588	01/ 07/16/0003 20169	06/ 06/ 2016	1.726,43		GASTOS SUMINISTROS CARPINTERIA METALICA MANTENIMIENTO GENERAL
F/20 16/1 589	01/ 07/16/0003 20172	06/ 06/ 2016	52,03		GASTOS SUMINISTRO TUBO ESTRUCTURA DE HIERRO NEGRO MANTENIMIENTO
F/20 16/1 591	01/ 07/16/0003 20171	06/ 06/ 2016	185,13		10 TUBOS DE HIERRO NEGRO MANTENIMIENTO CERRAJERIA
F/20 16/1 593	01/ 07/16/0003 20178	07/ 06/ 2016	59,53		GASTOS SUMINISTROS CARPINTERIA ALUMINIO MANTENIMIENTO
F/20 16/1 600	04/ 07/160000 20156	01/ 07/ 2016	51,98		REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA [REDACTED]
F/20 16/1 601	04/ 07/160000 20157	01/ 07/ 2016	96,80		REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA [REDACTED]
F/20 16/1 602	04/ 07/160000 20158	01/ 07/ 2016	198,32		REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA [REDACTED], MANTENIMIENTO
F/20 16/1 605	04/ 07/160000 20161	01/ 07/ 2016	603,11		REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA [REDACTED]
F/20 16/1 619	04/ 07/A00000 201285	30/ 06/ 2016	1.479,55		JUNIO 2016, GASTOS MENSAJERIA Y PAQUETERIA
F/20 16/1 625	06/ 07/24 2016	30/ 06/ 2016	840,01		JUNIO 2016, GASTOS COMBUSTIBLE VEHICULOS MUNICIPALES
F/20	07/S/16051	07/	1.210,00		ALQUILER DE MESAS FERIA

16/1 632	07/ 2019	06/ 201		GASTRONOMICA
	6	6		
F/20 16/1 642	29/ 06/201600	22/ 06/ 201	2.532,77	GASTO SUMINISTRO BANDERA ESPAÑA, ANDALUCIA, UNION EUROPEA DEPENDENCIAS MUNICIPALES
	6	6		
F/20 16/1 673	15/ 07/A-	30/ 06/ 201	1.711,32	GASTOS SUMINISTROS FERRETERIA MANTENIMIENTO GENERAL
	6	6		
F/20 16/1 707	21/ 07/ 201	21/ 07/ 201	63,75	TROFEOS CATEGORIA PESCA SAN JOSE
	A/161 6	6		
F/20 16/1 708	21/ 07/ 201	21/ 07/ 201	16,00	PLACA AGRADECIMIENTO SECRETARIO 120X60 (14/06/2016)
	A/162 6	6		
F/20 16/1 747	25/ 07/ 201	21/ 07/ 201	154,28	500 OCTAVILLAS A5, 50 CARTELES DISEÑO Y MAQUETACION ""OCIO ALTERNATIVO 2016""
	223 6	6		

Previa Declaración de Urgencia, la Junta de Gobierno Local conoció y dictaminó de los siguientes asuntos no comprendidos en el Orden del Día:

1).- LIMPIEZA Y DESBROCE DE RÍOS, RAMBLAS Y BARRANCOS CON MAQUINARIA.-

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 21.07.2016 y conforme a la Memoria Valorada Limpieza y Desbroce de ríos, ramblas y barrancos con maquinaria" expediente número 4621/2016, con un presupuesto de 62.519,94 euros de ejecución material y 81,701,06 del total del presupuesto general, y siendo competencia de la Junta de Andalucía el mantenimiento de los cauces de los arroyos, tal y como la sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía aclaró al recoger como responsable del desbroce de la maleza, corrección de los márgenes y aseguramiento de los cauces a la misma, acordó dar traslado del expediente y requerir a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la realización de los trabajos descritos en la memoria valorada de Limpieza y desbroce de ríos, ramblas y barrancos.

Dicho acuerdo y memoria valorada fue recibida por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada el día 3 de agosto de 2016.

Las competencias propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta materia se hallan contenidas en los arts. 13.8, 13.9, 13.12 y 15.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre; el art. 11.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, y materializadas mediante traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, en lo referente a la programación, aprobación y tramitación de inversiones e infraestructuras de interés en materias de encauzamiento y defensa de márgenes de áreas urbanas, tal y como recoge el preámbulo del vigente Decreto 189/2002, de 2 de julio, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces

Urbanos, y lo dispuesto en su artículo 13, conservación de cauces, que establece que la conservación de cauces públicos corresponde a la Administración competente en la gestión de la cuenca correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.

En este sentido se ha pronunciado la Sentencia Núm. 1250/2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, declarando la competencia de la Junta de Andalucía en la conservación y adecuación de los arroyos, conforme a las competencias que legalmente tiene atribuidas.

Además, en este sentido, la prevención de riesgos naturales, como inundaciones y avenidas, y el control de fenómenos torrenciales (restauración hidrológica forestal, acondicionamiento y limpieza de cauces, seguridad y prevención de avenidas) de Andalucía, es una de las labores encomendadas a la Agencia Andaluza del Agua y a su Dirección General de Dominio Público Hidráulico.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes acordó:

Primero: Requerir, conforme a las competencias que ostentan, y para que en el plazo improrrogable de quince días realicen las actuaciones necesarias, a la Agencia Andaluza del Agua, a la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada, y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para la limpieza y desbroce de ríos, ramblas y barrancos del término municipal.

Segundo: Apercibir, que una vez transcurrido el plazo indicado en el punto anterior, esta Administración realizará las actuaciones necesarias para conforme a la memoria valorada de limpieza y desbroce de ríos, ramblas y barrancos, con un presupuesto general de 81,701,06 euros, que se acompaña, llevar a cabo las mismas, en aras de la seguridad y protección, requiriéndose el pago a la Junta de Andalucía.

Tercero: Notificar este acuerdo a la Agencia Andaluza del Agua, a la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada, y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, acompañando la memoria valorada de Limpieza y desbroce de ríos, ramblas y barrancos, con un presupuesto general de 81,701,06 euros.

2).- [REDACTED] DNI [REDACTED], en representación del [REDACTED], CIF [REDACTED], solicita autorización para la celebración del "9º Enduro Cross Ciudad de Almuñécar 2016", en la parcela municipal junto al Parque El Pozuelo, el próximo 4 de diciembre de 2016.

Que por el Concejal-Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, se expone:

"Que la celebración de una prueba de estas características, unido al auge y a la cantidad de aficionados que arrastra este tipo de eventos sería una importante oferta deportiva, turística y de ocio, además de promoción de nuestra localidad, por la repercusión mediática que conlleva y la espectacularidad del mismo, entrando dentro de los objetivos marcados desde el Área de Deportes de desarrollo social y económico de nuestro municipio ligando la organización de eventos deportivos con repercusión en el sector turístico.

Que el Ayuntamiento de Almuñécar no puede más que apoyar, en la medida de lo posible, para que un evento de estas características se celebre en nuestra ciudad por el beneficio general que ello supone."

Visto lo anteriormente expuesto y propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acuerda:**

Primero.- Autorizar la celebración del "9º Enduro Cros Ciudad de Almuñécar 2016" en la parcela municipal junto al Parque El Pozuelo el próximo 4 de diciembre de 2016.

Segundo.- Comunicarlo al departamento de prevención y seguridad para que requiera al Moto Club 100x100 Enduro Sexitano la documentación y las medidas de seguridad necesarias para la celebración del evento.

Tercero.- Comunicar al a Policía Local dicha autorización para que tomen las medidas de seguridad necesarias para el buen desarrollo del evento.

Cuarto.- Comunicar a Protección Civil la celebración del evento para que organice el dispositivo de apoyo que garantice la seguridad del evento.

Quinto.- Poner a disposición de la organización los Servicios Municipales de Mantenimiento para la instalación y aportación del material disponible para el buen desarrollo del evento.

Sexto.- Comunicarle a [REDACTED] en representación de [REDACTED], que los seguros y autorizaciones de otros organismos o administraciones necesarios para la celebración de dicho evento deportivo, así como los gastos por derechos de autor por espectáculos, actuaciones, pasacalles, etc., realizados durante dicho evento, correrán a cargo y bajo la responsabilidad del Club, como organizador del mismo.

3).- CONTRATOS CESION GRATUITA JARDINES PALACETE DE LA NAJARRA.- Por la Concejal-Delegada de Cultura y Educación, se da cuenta contratos de cesión gratuita de uso de espacio público, para las siguientes actividades culturales, **prestando** su conformidad la Junta de Gobierno Local, siguientes

-Concierto TRIO BAIRES, 21 de agosto de 2016, Jardines Palacete La Najarra.

-Concierto TDO GARDEL, 29 de agosto de 2016, Jardines Palacete de La Najarra.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión siendo las diez horas treinta minutos.

La Alcaldesa,

La Secretaria Accidental,